RESOLUCIÓN I.M. Nº 94/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA PIRAPÓ PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Nº 2110 MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE YAGUARAZAPA – DISTRITO DE PIRAPÓ.

VISTO: la necesidad de reparar los bienes según llamado referente a la CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Nº 2110 MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE YAGUARAZAPA – DISTRITO DE PIRAPÓ CON ID Nº 377148.y previsto en el **PAC ID Nº .....,** conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en el dictamen del comité de evaluación dice: Por lo expuesto, consideramos que la empresa que cuenta con la capacidad legal, financiera, técnicas, análisis y experiencia requerida en la carta de invitación, **SE RECOMIENDA** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la **ADJUDICACIÓN** del objeto de la CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Nº 2110 MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE YAGUARAZAPA – DISTRITO DE PIRAPÓ CON ID Nº 377148 .a **la EMPRESA METALURGICA PIRAPÓ, CON RUC 1736600-3,**, cuyo representante legal es el Señor Jorge Omar García Rolin, con C.I N° 1.736.600, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón en el Centro Urbano del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, por el monto de Gs 156.000.000 **(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES) IVA incluido** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.**Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo** Firman: Marlíes Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro

Qué; para dar cumplimiento a las circunstancias mencionada más arriba y a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante ...

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **LA EMPRESA METALURGICA PIRAPÓ PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Nº 2110 MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE YAGUARAZAPA – DISTRITO DE**

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Escaneado con CamScanner

PIRAPÓ CON ID Nº 377148, cuyo representante legal es el Señor Jorge Omar García Rolin, con C.I N° 1.736.600, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón en el Centro Urbano del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, por el monto de Gs 156.000.000 (ciento y seis millones) IVA incluido, para LA **CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Nº 2110 MARIA AUXILIADORA DE LA LOCALIDAD DE YAGUARAZAPA – DISTRITO DE PIRAPÓ CON ID Nº 377148.**

ART. 2º) COMUNICAR o notificar la quienes correspondan.

ART. 3º) REMITIR la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P)

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución

Pirapó 20 de mayo de 2020.-

Juan Andrés López Chávez
Secretario General

Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner